



Rafaela, 26 de Diciembre de 2022.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra O – N.º 305.152/1 - Fichero N.º 79; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 53.854 se llamó a Licitación Pública para la la Provisión de carteles de señalización vertical y materiales para nomenclatura urbana.

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 26 de Octubre de 2022, se presentó 1 oferta, correspondiente a: TROTTA GABRIEL GUIDO.

Que de la evaluación de los requisitos formales, realizado por la Dirección de Compras surge que el oferente cumplimenta con la totalidad de los mismos.

Que de la evaluación técnica realizada por el el Departamento Ordenamiento Vial e Ingeniería de Tránsito, surge que la propuesta cumplimenta con los requisitos técnicos exigidos.

Que de acuerdo con la evaluación económica, resulta conveniente adjudicar la presente licitación.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1.º)- Adjudicase a la Firma TROTTA GABRIEL GUIDO, con domicilio en calle Malaver N.º 3060 de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, la provisión de la totalidad de items enumerados en el Anexo IV - detalle de items a cotizar, en los términos de su oferta y en un todo de acuerdo por la suma total de *Pesos Doce Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Uno con Treinta y Dos (\$ 12.999.871,32.-)*, pagaderos a los diez (10) días de la fecha factura y recepción de los materiales, según el artículo 13.º) Inciso a) del Anexo I del Pliego General de Bases y Condiciones, en un todo de acuerdo con su oferta y al Decreto N.º 53.854.

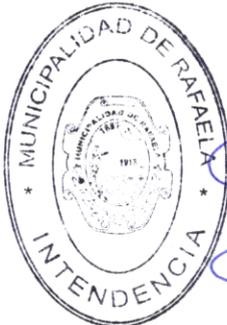
Art. 2.º)- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N.º 53.854.

Art. 3.º)- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por la Señora Secretaria de Ambiente y Movilidad.

Art. 4.º)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


LIC. NOELIA CHIAPPERO
Secretaría de Hacienda y Finanzas


Lic. MARÍA PAZ CARUSO MÓNACO
Secretaría de Ambiente
y Movilidad


ARQ. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



- - -Entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA, representada en este acto por su Intendente Municipal Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO, asistido por la Señora Secretaria de Ambiente y Movilidad Lic María Paz Caruso, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte y la firma TROTTA GABRIEL GUIDO – Gabriel Guido TROTTA, D.N.I. N.º 31.964.995, con domicilio en calle Malaver N.º 3060 de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, en adelante "LA CONTRATISTA", se conviene en celebrar el presente convenio, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: "LA CONTRATISTA", en su carácter de adjudataria de la Licitación Pública dispuesta por Decreto N.º 53.854 se obliga a la provisión de la totalidad de items enumerados en el Anexo IV - detalle de items a cotizar, en los términos de su oferta y en un todo de acuerdo al mencionado Decreto y sus anexos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar por la provisión de la cláusula primera la suma total de *Pesos Doce Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Uno Con Treinta y Dos Centavos* (\$12.999.871,32.-), pagaderos a los diez (10) días de la fecha factura y recepción de los materiales, según el artículo 13.º Inciso a) del Anexo I del Pliego General de Bases y Condiciones, en un todo de acuerdo con su oferta y al Decreto N.º 53.854.

TERCERA: Para cualquier cuestión judicial que se suscitare con motivo del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiere corresponder, inclusive el Federal.

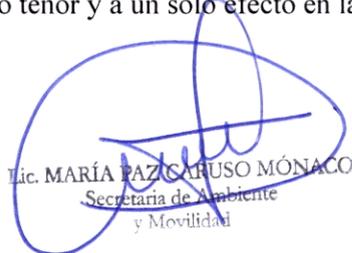
CUARTA: Las partes fijan los siguientes domicilios especiales: "EL MUNICIPIO" en calle Moreno N.º 8 de la ciudad de Rafaela y "LA CONTRATISTA" en calle Av. Brasil N.º 1162 de la ciudad de Rafaela, donde se tendrán por válidas todas las actuaciones, citaciones y emplazamientos que en ellos se practiquen.

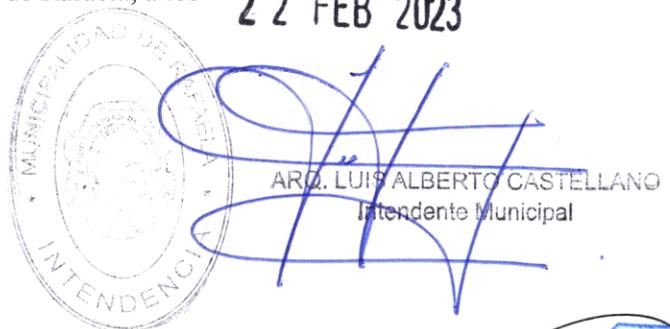
QUINTA: "LA CONTRATISTA" se obliga a dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones y disposiciones contempladas por el Decreto N.º 53.854 de la Municipalidad de Rafaela, que pasa a formar parte integrante del presente contrato.

SEXTA: A solicitud de "EL MUNICIPIO" se transcribe a continuación el Art. 18.º de la Ley N.º 2756: "Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares."

- - -Previa lectura y ratificación, firman las partes contratantes, este convenio en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rafaela, a los

22 FEB 2023


Lic. MARÍA PAZ CARUSO MÓNICO
Secretaria de Ambiente
y Movilidad


ARQ. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal

Gabriel Guido TROTTA, D.N.I. N.º 31.964.995
Firma TROTTA GABRIEL GUIDO



FIRMA/S CERTIFICADA/S en acta de certificación
de firmas N.º 4018351072
y anexo/s n.º 4003959384/85/86
Bs. As., 18/01/2023


MARIA NOEL LUCES
MAT 5417
ESCRIBANA



ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS
LEY 404



F 018351072



1 Buenos Aires, 18 de Enero de 2023 . En mi carácter de escribano
2 Titular del Registro Notarial 845 - - -
3 CERTIFICO: Que la/s firma - - - que obra/n en el
4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se
5 formaliza simultáneamente por ACTA número 12 - - - del LIBRO
6 número 12 - - - , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s
7 cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican:
8 IDENTIFICACIÓN DEL REQUIRENTE: Gabriel Guido TROTTA, titular del
9 Documento Nacional de Identidad número 31.964.995, con domicilio en
10 calle Malaver número 3060, Localidad de Vicente Lopez, Provincia de
11 Buenos Aires.- JUSTIFICO la identidad del requirente de conformidad al
12 artículo 306 inc. "b" del Código Civil y Comercial.- INTERVIENE: Por si.-
13 INSTRUMENTO: Convenio de Licitacion Publica - Municipalidad de Rafaela.-
14 OBSERVACIONES: i) La firma que certifico se ha impuesto en docu-
15 mento redactado por el requirente y la presente no juzga el contenido y e-
16 ficiacia del mismo y II) Advierto al requirente el eventual encuadramiento del
17 instrumento como hecho imponible por el impuesto de sellos de la jurisdic-
18 ción que corresponda y queda a su cargo el pago y/o justificación de la e-
19 xención.- Libro de requerimientos registrado ante el Colegio de Escribanos
20 de la Ciudad Autonoma de Buenos Aires, al n° 156.049 el 26/12/2022.-
21 Firmas certificadas en acta de certificacion de firmas n° F018351072 y a-
22 nexos n° F003959384, F003959385 y F003959386.- *S/A: 18, vde. -*

23
24
25



LEGALIZACIÓN DIGITAL
LEY 404



230125000035

1 EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital
2 Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le
3 confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma del escribano
4 LUACES, MARIA NOEL obrantes en el documento anexo: Certificación de
5 firmas firmada por dicho escribano en la foja de Certificación de Firmas F-
6 18351072 respecto del acta 12 de fecha 18/01/2023 que obra en el libro
7 12. La presente legalización 230125000035, no juzga sobre el contenido y
8 forma del documento y puede ser verificada en la página web del Colegio
9 de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. [www.colegio-](http://www.colegio-escritanos.org.ar)
10 [escritanos.org.ar](http://www.colegio-escritanos.org.ar)



Firmado Digitalmente por Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Escribano Legalizador RODRIGUEZ PAREJA, MARIA DEL CARMEN, Matrícula 4330. Buenos Aires, 25/01/2023 10:42.-